

# SERCOTEC

## MODIFICACIÓN DE CONTRATO INNOMINADO DE OCUPACIÓN Y RESIDENCIA

### SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

Y

DHSIGA S.A.

En Santiago, a 21 de diciembre de 2020, entre el **Servicio de Cooperación Técnica, Corporación de Derecho Privado**, RUT N° 82.174.900-K, en adelante, e indistintamente, **Sercotec**, representado por don **Bruno Trisotti Martínez**, cédula de identidad N° 13.215.601-8, en su calidad de Gerente General, ambos domiciliados en Huérfanos N° 1.117, Piso 9°, comuna de Santiago, Región Metropolitana; y la **DHSIGA S.A.**, RUT N° 76. 179.667-4, en adelante, e indistintamente el **Concesionario**, representada por don **Felipe Santana Requena**, cédula de identidad N° 10.996.179-5 ambos domiciliados en Encomenderos N° 253, piso 6, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, se ha convenido lo siguiente:

#### Antecedentes:

Las partes, con fecha 01 de octubre de 2016 suscribieron un contrato de innominado de ocupación y residencia, sobre el inmueble de propiedad de la Corporación de Fomento de la Producción, ubicado en calle Carrera N° 1701 al 1709, de la comuna de Antofagasta, cuyo segundo piso es ocupado por la Dirección Regional de Antofagasta del Servicio de Cooperación Técnica.

Que, mediante la Resolución N° 1263 de fecha 07 de diciembre de 2020, de la Corporación de Fomento de la Producción, se aprobó la prórroga del contrato de concesión del inmueble ya individualizado, entre dicha Corporación y el **Concesionario** hasta el 31 de enero de 2021, haciéndose necesario la modificación del contrato celebrado entre las partes con fecha 01 de octubre de 2016 en dicho sentido.

Que, en virtud de lo expuesto las partes acuerdan lo siguiente:

#### PRIMERO: OBJETO

Por el presente instrumento, las partes acuerdan modificar la vigencia del contrato original, señalada en su cláusula décima, en el sentido de extenderla hasta el día 31 de enero de 2021.

K

FP

**Segundo:** VIGENCIA

Excepcionalmente, el presente instrumento se suscribe con carácter retroactivo al día 01 de octubre de 2020, toda vez que el acto tiene consecuencias favorables para las partes y no perjudica los derechos de terceros, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades que correspondan.

**SEGUNDO:** VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS.

En todo lo no modificado por el presente instrumento, siguen plenamente vigentes las cláusulas del contrato original celebrado entre las partes con fecha 01 de octubre de 2016.

**TERCERO:** PERSONERÍAS Y EJEMPLARES.

La personería de don **Bruno Trisotti Martínez**, para actuar en la representación del Servicio de Cooperación Técnica, consta del Acuerdo N° 1.610, adoptado por el Directorio del Servicio de Cooperación Técnica, en la Sesión Extraordinaria N° 668, celebrada el 10 de junio de 2020, reducida a escritura pública el día 15 de junio de 2020, en Notaría de Santiago de don Pablo Alberto González Caamaño, bajo Repertorio N° 2.461-2020.

La personería de don **Felipe Santana Requena** para actuar en representación de **DHSIGA S,A**, consta en Certificado de poder de fecha 14 de julio de 2020, otorgado por el Conservador de bienes Raíces de Santiago.

La presente modificación se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder de **Sercotec**, uno en poder del **Concesionario** y otro para la Corporación de Fomento de la Producción, CORFO.

~~DHSIGA S.A.  
RUT: 76.179.667-4~~  
\_\_\_\_\_  
**Felipe Santana Requena**  
DHSIGA S.A.

~~\_\_\_\_\_  
Bruno Trisotti Martínez  
Gerente General  
SERCOTEC~~



A circular stamp with the text "SERVICIO DE COOPERACION TECNICA" around the perimeter and "SERCOTEC" in the center. Below "SERCOTEC" are the words "Gerente General".

*A*

*19*